

RES. 0462/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005372, Ent. N° 4098/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al refuerzo de créditos presupuestales aprobado a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente a gastos de funcionamiento para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que el importe del mencionado refuerzo asciende a \$ 20.000.000, y está documentado en la Afectación N°000111;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 366 “Sistema de Transporte”, Objeto del Gasto 511/001 “Subsidio AFE”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que se adjunta copia de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N°1137 de fecha 25/11//2020;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por \$ 20.000.000, una vez verificado que la resolución definitiva del Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

aov